

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE SOCIAL Y DEPENDENCIAS DE DEMA-AGENCIA FORAL DE EMPLEO Y EMPREDIMIENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de limpieza de la sede social y dependencias de DEMA-Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento.

B.- PROMOTOR

DEMA.

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DEMA EMPRESA GARAPENA DE BARAKALDO. Barakaldo Elkartegia, c/ Fanderia, 2 de Barakaldo (Bizkaia)
CIF es G48408405.

D. DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

D.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	120.000€
IVA 21%	25.200€
TOTAL	145.200€

D.2.- VALOR ESTIMADO, IVA EXCLUIDO

Estimación económica para 4 años: 120.000 Euros

Período	Servicio Limpieza (IVA EXCLUIDO)	Suministro consumibles (IVA EXCLUIDO)
Primer contrato (2 años)	56.000 €	4.000 €
Primera prórroga	28.000 €	2.000 €
Segunda prórroga	28.000 €	2.000 €

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 120.000 €

MODIFICADOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)

PRÓRROGAS PREVISTAS: Se prevén dos prórrogas incluidas en el precio.

VALOR IVA EXCLUIDO de cada prórroga: 30.000 €

El valor estimado del contrato se calcula contemplando los costes directos salariales, según convenio colectivo de aplicación, los costes indirectos y Beneficio Industrial.

En estos cálculos se incluyen todos los costes y conceptos, gastos y demás partidas necesarias para la ejecución del proyecto, siendo por cuenta de la empresa licitadora todas estas cuestiones.

Reservamos la posibilidad de variaciones al alza o a la baja dependiendo de las eventuales modificaciones en los locales adscritos al servicio. En ningún caso se superará o minorará el 10% del valor del contrato.

E.- ANUALIDADES

Período inicial: Desde la adjudicación hasta el 31/12/2026.

Prórroga 1: Desde 01/01/2027 hasta el 31/12/2027.

Prórroga 2: Desde 01/01/2028 hasta el 31/12/2028.

F.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se obtiene de las distintas consignaciones presupuestarias de los diferentes años de duración del servicio.

G.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto

H.- SISTEMA DE LICITACIÓN

Se utilizará el perfil del contratante de DEMA.

www.dema.eus/perfil-del-contratante

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.1.- CRITERIO/S NO CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE - SOBRE B

Calidad técnica de la oferta: 10 puntos

La puntuación máxima que se podrá obtener de la valoración en base a los criterios subjetivos será de **10 puntos**.

La valoración de los diferentes criterios se realizará en base a la calidad de las propuestas y primando las soluciones que resulten más ventajosas para DEMA.

Calidad del servicio (3 puntos)

Evaluación de la minuciosidad en las tareas realizadas (limpieza de superficies, eliminación de manchas, mantenimiento de equipos) según estándares de calidad que presente la licitadora, así como supervisión prevista.

Atención al cliente y resolución de incidencias (3 puntos)

Se valorará la propuesta de la empresa para gestionar incidencias y mantener una comunicación eficaz con el cliente.

Sostenibilidad y compromiso medioambiental (2,5 puntos)

Se valorará el uso de productos ecológicos, gestión de residuos y prácticas que reduzcan el impacto ambiental.

Innovación en el proceso de limpieza (1.5 puntos)

Valoración de la implementación de tecnologías avanzadas y propuestas innovadoras para mejorar el servicio.

I.2.- CRITERIO/S CUANTIFICABLE/S AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE C

Los **criterios** que DEMA tendrá en cuenta para tomar la decisión de la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- a) **Oferta económica (85 puntos)**. Se llevará la mayor puntuación la propuesta que desde el punto de vista económico resulte más ventajosa. Se seguirá la siguiente fórmula, aplicada en dos partes:

- El precio de la oferta por el servicio de limpieza (punto 2.1): 80 puntos

$$\text{Puntuación oferta presentada} = (\text{Valor de la oferta más ventajosa} \div \text{Valor oferta presentada}) \times 80$$

- La suma del precio unitario de los consumibles a suministrar (punto 2.2): 5 puntos

$$\text{Puntuación oferta presentada} = (\text{Valor de la oferta más ventajosa} \div \text{Valor oferta presentada}) \times 5$$

b) Años de experiencia en servicios de limpieza de oficinas (5 puntos). Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- De 2 a 5 años de experiencia: 1 punto.
- De 5 a 10 años de experiencia: 3 puntos.
- Más de 10 años de experiencia: 5 puntos.

Se considerarán, en principio, incursas en presunción de anormalidad las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora (en adelante, licitadora), sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se opta por otorgar la puntuación más alta a la licitadora que oferte un precio inferior y la más baja a la que presente un precio superior, pero guardando la adecuada proporción en la atribución de puntos en las intermedias con el fin de respetar los principios que deben regir la contratación pública. La **oferta económica** se presentará de acuerdo al **modelo denominado ANEXO 1**.

J- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

Cada año, se revisará el precio del **contrato, subiendo el IPC interanual, que será aplicable desde el 1 de enero de cada año, desde el 2026.**

En el caso de existir una revisión de salarios del Convenio colectivo sectorial superior al IPC aplicable a trabajador/a, será de aplicación.

M.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

N.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es el establecido en el apartado E.

Ñ.- OPCIÓN DE PRÓRROGA

Si. Están previstas dos prórrogas. Las prórrogas serán potestativas para DEMA y obligatorias para la empresa adjudicataria.

O.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Hasta las trece (13:00) horas del día **27 de diciembre de 2024**.

P.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Mediante sobre físico cerrado, dentro del cual se incluyan tres sobres identificados como A, B y C.

SOBRE A: Solvencia Económico-Financiera / Técnico – Profesional.

SOBRE B: Oferta técnica

SOBRE C: Criterios cuantificables automáticamente.

Oficina de DEMA Fanderia, 2 - 48901 Barakaldo

Q.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento y realizar las consultas que necesite sobre la licitación, deberá utilizar el sistema de comunicaciones previsto, mediante el correo electrónico contratos@dema.eus.

R.- SOLVENCIA. - SOBRE A

La acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional se acreditará del modo siguiente y mediante la documentación incorporada al **sobre A, formalizándose mediante la presentación de los Anexos 2, 3, 6, 8 y 9:**

1) Solvencia económico-financiera.

- a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen (de los últimos 3), será igual o superior a 200.000 €
- c) Se cumplimentará declaración responsable según Anexo 8.
 - Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita.
 - Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
 - Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

La documentación completa acreditativa sólo la aportará la licitadora que haya presentado la mejor oferta y resulte adjudicataria.

2) Solvencia técnica-profesional

- a) Criterio: experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos 3 años, en dichos servicios, será igual o superior, IVA excluido, a 120.000 €.
- c) Se cumplimentará declaración responsable según Anexo 9:
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los últimos 3 años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 9. Dichos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa. No será necesaria la presentación de los certificados de los servicios incluidos en la relación cuya destinataria fuese DEMA.
 - En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará como se indica a continuación sin que en ningún caso sea aplicable la exigencia de una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar

naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas integradas o no en la empresa participante en el contrato, especialmente las personas encargadas de control de calidad.
- Títulos académicos y profesionales de la persona empresaria y de la directiva de la empresa y, en particular, de la persona o personas responsables de la ejecución del contrato, así como de los y las técnicas encargadas directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

La documentación completa acreditativa sólo la aportará la licitadora que haya presentado la mejor oferta y resulte adjudicataria.

Con objeto de canalizar las relaciones y comunicaciones necesarias para garantizar la buena ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá designar a una persona interlocutora y a una persona interlocutora suplente encargadas de recibir las comunicaciones que sobre la ejecución del contrato sean necesarias. A la persona interlocutora le corresponderá trasladar a las personas encargadas de la ejecución las cuestiones relativas a la prestación del servicio que le plantee DEMA.

S.- PERFIL DE CONTRATANTE

El presente procedimiento de contratación se publica mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil del contratante de DEMA (<https://www.dema.eus/perfil-del-contratante>)

T.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Régimen de recursos.- Recurso especial en materia de contratación

SI

2.- Condiciones especiales de ejecución

-Obligación de mantener el empleo y la plantilla:

Conforme al artículo 202 de la LCSP, la empresa licitadora se compromete a que, en caso de resultar adjudicataria, deberá mantener la plantilla mínima exigida, o adquirida mediante compromiso presentado en su oferta, a lo largo de toda la ejecución del contrato. A tal efecto, las empresas licitadoras deberán manifestar mediante declaración responsable el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato. Seguimiento específico de la obligación de mantener empleo y plantilla.

-Obligación de subrogación:

En cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente y el convenio colectivo aplicable, se informa que la persona que actualmente desempeña el puesto de LIMPIADORA (10) en el ámbito de este servicio, deberá ser subrogada en caso de que se produzca la cesión del contrato de prestación de servicios.

Dicha persona tiene una antigüedad en el puesto desde el 29 de marzo de 2012, y la empresa adjudicataria deberá respetar todas las condiciones laborales que le correspondan, incluyendo los derechos derivados de su antigüedad, tal y como establece la legislación sobre subrogación de personal.

La subrogación incluirá la conservación de los derechos laborales, incluyendo salario, antigüedad, jornada laboral, y cualquier otro derecho derivado de la relación laboral en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo aplicable.

La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato.
- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria podrá

tener que presentar los TC1 y TC2 a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de la obligación.

- La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.
- Seguimiento, en general, del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

La persona responsable del contrato podrá, en cualquier momento de la ejecución del mismo, solicitar a la adjudicataria la documentación pertinente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este apartado y/o solicitar en su caso, la elaboración de los correspondientes informes y/o la celebración de reuniones de seguimiento.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

- **Consecuencias del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

De no cumplirse las condiciones aquí relacionadas, podrá imponerse a la contratista, previa tramitación del correspondiente expediente, las siguientes penalidades:

a) Obligación de mantener el empleo y la plantilla
Esta condición especial de ejecución está vinculada al apartado de adscripción de medios personales que tiene la consideración de esencial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 211.1 f) LCSP por lo que, su incumplimiento, es causa de resolución del contrato.

b) Obligaciones derivadas del régimen lingüístico
El incumplimiento de lo establecido para este punto se considerará como infracción grave, con una penalización del 5% del precio de adjudicación.

El incumplimiento de las restantes condiciones especiales de ejecución previstas en este contrato será causa de imposición de las penalidades previstas en el apartado 9.9.2.2 del PCAP.

- **Pago del precio:**

Se facturará mensualmente una veinticuatroava parte del precio, más el 21% de IVA. Mensualmente, se facturarán (en factura independiente) los consumibles suministrados.

El pago se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días desde la recepción de la factura

- **Seguro de Responsabilidad Civil:**

La empresa adjudicataria presentará póliza de seguro de RC que deberá estar en vigor durante toda la ejecución del contrato y su período de garantía, que cubrirá, entre otras, las responsabilidades profesionales de la empresa y de las personas contratadas que intervengan en el proyecto, con coberturas superiores a 600.000.- euros.

3. Modificaciones previstas:

NO

4. Pago de facturas.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final será obligatorio utilizar los datos fiscales que DEMA facilite. Para los asuntos de facturación se utilizará en correo electrónico facturas@dema.eus

5. Responsable del contrato:

DEMA

Barakaldo, 12 de diciembre de 2024